

Dic. 82/16



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA N° 3621

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 3394/2015;
el Decreto Municipal N° 0333/15;
la Ordenanza Municipal N° 3474/2016;
el Decreto Municipal N° 0336/16;
la Resolución Municipal N° 0970/16; y

CONSIDERANDO:

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

Que en fecha 26 de mayo de 2015 se aprueba en Sesión Ordinaria la Ordenanza Municipal, a través de la cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, declara de carácter esencial al Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios, en el ejido urbano municipal, en virtud del interés público y el bienestar general comprometido. Dicha Ordenanza fue promulgada bajo el N° 3394/2015, mediante el Decreto Municipal N° 0333/2015, de fecha 27 de mayo de 2015;

que en el mismo plexo normativo, se declaró la emergencia, necesidad y urgencia del Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios, como consecuencia del vencimiento de la concesión y a fin de garantizar la prestación del servicio en condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios, según los criterios de eficiencia y calidad;

que el Ejecutivo Municipal ha suscripto el Contrato de Locación de Servicios con la firma AGROTÉCNICA S.A.C.I.F., en un todo de acuerdo a la autorización otorgada por el Concejo Deliberante a través de la Ordenanza Municipal N° 3474/2016;

que el mismo ha sido aprobado y refrendado por la Resolución Municipal N° 0970/2016 de fecha 6 de mayo del 2016;

que en fecha 16 de agosto de 2016, se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 14/2016 para el día 3 de octubre de 2016 a las 12.30 hs. a través de la Resolución Municipal N° 2076/2016;

que con fecha 19 de septiembre de autoriza la prórroga de la fecha establecida precedentemente, para el día 24 de octubre a las 11.00 hs, a través de Decreto Municipal N° 0852/16;

que en fecha 1 de noviembre de 2016, la Comisión de Pre-adjudicación fija fecha de apertura del sobre N° 2 para el día 9 de noviembre de 2016;

que en fecha 15 de diciembre de 2016, se reunió la Comisión de Pre adjudicación de la Licitación Pública N° 14/2016, para realizar la pertinente acta, mediante la cual se declararon inadmisibles las propuestas y las ofertas presentadas por las empresas Agrotécnica Faguina S.A.C.I.F. y Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., y se declara fracasada la Licitación Pública N° 14/2016;

que, en virtud de los fundamentos referenciados.

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) GARANTICESE lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 3394/2015.

Art. 2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a negociar con la empresa prestadora del Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementario hasta el 31 de agosto de 2017, las condiciones técnicas, de operatividad, la readecuación de los importes y el plazo de tiempo, con el objeto de extender el contrato celebrado oportunamente por la empresa, por el tiempo que Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

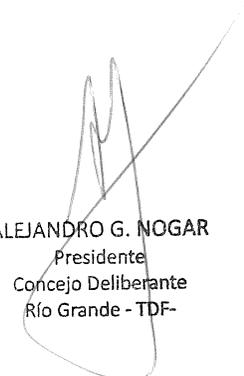
demande llevar adelante las actuaciones administrativas que incluyan el llamado a licitación y la posterior adjudicación del servicio y su puesta en marcha.

Art. 3°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo a remitir al Concejo Deliberante el modelo de proyecto de contrato para su análisis y aprobación.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2016.
Lb/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande, 27 DIC. 2016

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 82/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3621, dictamen N° 82/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016, referente a autorizar al DEM a negociar con la empresa prestataria del servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios la extensión del contrato.

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1139 /2016

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Administración

Gustavo Adrian Moella
INTENDENTE